

MENDOZA, 2 de agosto de 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 19845/21 *caratulado: "s/solicitud Baja por Finalización de Opción de Permanencia del Prof. Héctor Julio del Corazón de Jesús MILLARES-FAD"*.

CONSIDERANDO:

Que el Prof. MILLARES ha presentado el Formulario N° 4 de la Circular n° 57/18 – de GESTIÓN DE PERSONAL, en el que informa la baja a partir del 24 de julio de 2021.

Asimismo ha presentado el Formulario N° 10 de la Circular n° 57/18 – de GESTIÓN DE PERSONAL, en el que informa el motivo de la misma "*Baja por Finalización de la Opción de Permanencia - Docente Universitario*".

Lo informado por la Dirección de Personal.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la ordenanza N° 32/16-R.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

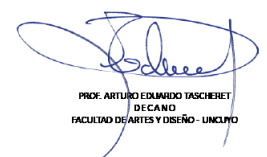
ARTÍCULO 1°.- Dar de "**Baja por Finalización de la Opción de Permanencia - Docente Universitario**", a partir del VEINTICUATRO (24) de julio de 2021, al Prof. Héctor Julio del Corazón de Jesús MILLARES (Legajo N° 28.101 - CUIL N° 20-08469393-7) en los cargos de Profesor Titular dedicación semiexclusiva, efectivo, en las asignaturas **Historia de la Cultura y el Teatro Universales I** (Carreras de Diseño Escenográfico y Licenciatura en Arte Dramático) e **Historia de la Cultura y el Teatro Universales** (Optativa), en las carreras de Profesorado de Grado Universitario en Teatro y Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas, designación efectuada por Resol. N° 267/10-C.S. y Profesor Titular dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de la asignatura **Dramaturgia** de la carrera de Licenciatura en Arte Dramático, de las Carreras de Artes del Espectáculo, correspondiente a la designación efectuada por Resol. N° 1726/16-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3° considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 384


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO